



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06200 ALMENDRALEJO
(BADAJOZ)

Resolución, de 15 de diciembre de 2008, de la Alcaldía Presidencia por la que se determina la destrucción de documentación de pruebas selectivas de Convocatorias de Selección para la Contratación por Duración Determinada de personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Pruebas selectivas de convocatorias de selección para la contratación por duración determinada para la realización de actividades conyunturales, desarrollo de programas, ejecución de subvenciones, sustituciones temporales y bolsas de cualquier carácter.

Transcurrido el plazo hábil para recurrir y dos meses más, en el procedimiento de las pruebas selectivas celebradas por este Excmo. Ayuntamiento con anterioridad al año 2002, sin que se haya interpuesto recurso alguno.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

Primero. Que se proceda a la destrucción de las solicitudes y ejercicios de las pruebas selectivas de convocatorias de selección para la contratación por duración determinada para la realización de actividades conyunturales, desarrollo de programas, ejecución de subvenciones, sustituciones temporales y bolsas de cualquier carácter, celebradas por este Excmo. Ayuntamiento con anterioridad al año 2002.

Segundo. Que se destruya asimismo la documentación aportada por los aspirantes para el concurso que, al concluir dicho plazo, no han solicitado su devolución.

Tercero. Que proceda a publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Cúmplase

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. O bien, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almendralejo, 15 de diciembre de 2008.
EL ALCALDE

Fdo, José María Ramírez Morán